

ANEXO I

Proyectos Plan de Acción Personas con Discapacidad año 2002

Comunidad Autónoma de Galicia

Denominación y provincia	Entidades	Tipología proyecto						Financiación		
		Centros		Apoyo familiar		Vida autónoma		CC.AA	Admón. Gral.	Total
		N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios			
Respiro Familiar Padres De Autistas (A Coruña).	ASPANAES.					1	33	34.469,08	34.469,08	68.938,16
Financiación Centro De Apoyo Familiar Para Autistas-Psicóticos «A Braña».	APACAF.			1	30			33.194,54	33.194,54	66.389,08
Mantenimiento centro de estimulación precoz «San Jerónimo Emiliani».	Asociación San Jerónimo Emiliani.			1	10			9.428,07	9.428,08	18.856,14
Servicio Atención Primaria.	Mancomunidad de Municipios de la Mariña Lucense.	1	54					23.248,83	23.248,83	46.497,66
Mantenimiento Fundación.	Fundación Tutelar Gallega para Minusválidos Psíquicos SALVORA.	1	25					23.579,11	23.579,11	47.158,22
Mantenimiento centro ocupacional Juan XXIII-Montecarmelo.	Asociación Juan XXIII.			1	20			29.698,17	29.698,17	59.396,34
Mantenimiento centro ocupacional.	Fundación ADCOR.			1	36			53.456,71	53.456,71	106.913,42
Mantenimiento centro ocupacional.	ACCESCA.			1	33			49.001,98	49.001,98	98.003,96
Mantenimiento centro ocupacional.	AMBAR.			1	34			35.260,39	35.260,39	70.520,78
Mantenimiento centro asistencial «Amanecer».	Asoc. Padres Paralíticos Cerebrales.			1	33			33.344,20	33.344,20	66.688,40
Mantenimiento centro de día «Santa Cruz».	Fundación San Rosendo.			1	20			47.202,56	47.202,56	94.405,12
Totales		2	79	8	216	1	33	371.883,64	371.883,64	743.767,28

ANEXO II

Cuadro cofinanciación Plan de Acción Personas con Discapacidad 2002

Cofinanciación

Comunidad Autónoma	Administración General — Euros	Total Comunidad Autónoma — Euros	Total convocatoria — Euros
Andalucía	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
Aragón	154.043,85	154.043,85	308.087,70
Asturias	139.506,38	139.506,38	279.012,76
Baleares	85.846,66	585.384,25	671.230,91
Canarias	194.499,81	251.721,95	446.221,36
Cantabria	68.730,68	68.730,68	137.461,36
Castilla-León	339.296,59	339.296,59	678.593,18
Castilla-La Mancha	234.333,37	234.333,37	468.666,74
Cataluña	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
Extremadura	153.732,65	153.732,65	307.465,30
Galicia	371.883,64	371.883,64	743.767,28
Madrid	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
Murcia	131.415,19	243.065,31	374.480,50
La Rioja	66.685,65	66.685,65	133.371,30
Valencia	442.481,52	442.481,52	884.963,04
Ceuta	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Melilla	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Total	4.445.710,00	5.145.052,93	9.590.762,93

3577

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por

Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Y de otra parte, la ilustrísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente 13/2002, de fecha 15 de enero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y en la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2002 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 7 de febrero de 2002, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.445.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan al Convenio de colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de (131.415,19 euros) ciento treinta y un mil cuatrocientos quince euros con diecinueve céntimos.

La Comunidad Autónoma de Murcia, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100 aportando la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco euros con treinta y un céntimos) (243.065,31 euros). La Comunidad Autónoma de Murcia ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—La Consejera de Trabajo y Política Social, Lourdes Méndez Monasterio.

ANEXO I

Proyectos Plan de Acción Personas con Discapacidad año 2002

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Denominación y provincia	Entidades	Tipología proyecto								Financiación		
		P. mixtos		Centros		Apoyo familiar		Vida autónoma		CC.AA	Admón. Gral.	Total
		N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios			
Mantenimiento C. Ocupacional Totana.	Ayuntamiento.			1	23					35.058,33	21.035,00	56.093,33
Servicio de Atención a Familias (Disc. Psíquica).	FADIS.					1	130			50.953,58	25.976,95	76.093,33
Ayuda Mutua (Disc. Físicos).	FAMDIF.					1	100			36.190,78	19.844,71	56.035,49
Formación Lenguaje de Signos al Personal de Atención de la Admón.	FASCM.	1	1.000							7.282,77	2.019,90	9.302,67

Denominación y provincia	Entidades	Tipología proyecto								Financiación		
		P. mixtos		Centros		Apoyo familiar		Vida autónoma		C.C.AA	Admón. Gral.	Total
		N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios	N.º de proy.	N.º de usuarios			
Respiro Familiar e Información y Asesoramiento a Familias.	FEAPS.					1	300			46.478,28	26.017,21	72.495,49
Apoyo a Familias Disc. Psíquicas.	FUNDOWN.					1	100			20.759,95	10.586,21	31.346,16
Mantenimiento Centro Ocupacional Urci Águilas.				1	27					46.341,62	25.935,21	72.276,83
Total		1	1.000	2	50	4	630			243.065,31	131.415,19	374.480,50

ANEXO II

REUNIDOS

Cuadro cofinanciación Plan de Acción Personas con discapacidad 2002

Cofinanciación

Comunidad Autónoma	Admón. Gral. Euros	Total C. A. Euros	Total convocatoria Euros
Andalucía	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
Aragón	154.043,85	154.043,85	308.087,70
Asturias	139.506,38	139.506,38	279.012,76
Baleares	85.846,66	585.384,25	671.230,91
Canarias	194.499,81	251.721,95	446.221,76
Cantabria	68.730,68	68.730,68	137.461,36
Castilla y León	339.296,59	339.296,59	678.593,18
Castilla-La Mancha	234.333,37	234.333,37	468.666,74
Cataluña	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
Extremadura	153.732,65	153.732,65	307.465,30
Galicia	371.883,64	371.883,64	743.767,28
Madrid	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
Murcia	131.415,19	243.065,31	374.480,50
La Rioja	66.685,65	66.685,65	133.371,30
Valencia	442.481,52	442.481,52	884.963,04
Ceuta	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Melilla	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Total	4.445.710	5.145.052,93	9.590.762,93

3578

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 29 de noviembre de 2002.

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Felipe Ruiz Fernández de Pinedo, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado por Decreto 10/1999, de 19 de julio («Boletín Oficial de la Rioja» número 88, del 19) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2000 («Boletín Oficial de la Rioja» número 14, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y en la Ley 6/2001, de 14 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 7 de febrero de 2002, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.445.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección